



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2026-SERVIR-PE

Lima,

**VISTOS:** Los Informes Técnicos N°s 000615-2026-SERVIR-GPGSC y 000759-2026-SERVIR-GPGSC, así como el Memorando N° 000246-2026-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000102-2026-SERVIR-GG y el Proveído N° 001740-2026-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000111-2026-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000057-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, a las entidades del sector público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de la evaluación de cumplimiento de los requisitos para el nombramiento ocupa plaza orgánica presupuestada y que cuenta con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, precisando que el referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, establece que el nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y establece requisitos para su aplicación;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PABCYJ6



Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32513;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000615-2026-SERVIR-GPGSC y el Memorando N° 000246-2026-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, propone y sustenta la aprobación de los *"Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"*, señalando que resulta necesario que para el proceso de nombramiento dispuesto por la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se apruebe un documento normativo que precise, de manera clara, la vigencia de la norma, su ámbito de aplicación y las normas que forman parte del marco normativo que regulan el procedimiento de nombramiento, lo cual servirá para orientar a las entidades públicas respecto de las condiciones, requisitos y procedimientos que deben de tener en consideración para realizar el nombramiento del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, precisando que la propuesta cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe Legal N° 000111-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que legalmente la propuesta de *"Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"* se realiza en el marco de la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32516, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; correspondiendo al Consejo Directivo de SERVIR evaluar y , de considerarlo, aprobar la citada propuesta, en el marco de sus atribuciones;

Que, mediante el Memorando N° 0000102-2026-SERVIR-GG, complementado con el Proveído N° 001740-2026-SERVIR-GG, el Gerente General en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la sesión N° 09-2026-CD, dicho órgano colegiado aprobó los *"Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32516, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"*, considerando las precisiones que fueron sustentadas por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 000759-2026-SERVIR-GPGSC;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000057-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que formaliza el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Gerencia del Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PABCVJ6



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 09-2026-CD, mediante el cual se aprueban los *"Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"* que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

#### Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Directivo

Firmado por (VB)  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
BETTSY DIANA ROSAS ROSALES  
Gerente (a) de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil  
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)  
MARIEL HERRERA LLERENA  
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos  
Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PABCVJ6



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PABCVJ6